

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Se presenta informe del estatus que guardan los juicios laborales del Centro de Investigación en Química Aplicada correspondientes al mes de diciembre 2021.

I. LITIGIOS PENDIENTES O INMINENTES

Juicio laboral promovido por la C. María del Rosario Martínez Ruiz (no trabajadora del CIQA sino del proveedor de Servicio de Comedor) y otras dos personas. Este juicio se promovió en Junta Local y se promovió incidente de incompetencia, para que se turnara a la Junta Especial No. 25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, por ser ésta la unidad competente. Se celebró la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, compareciendo el abogado del verdadero patrón de los trabajadores, quien informó llegaría a una conciliación con los actores, sin embargo, hasta el fin del año no se había realizado. Se señaló el día 04 de mayo de 2020 para la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, pero debido a la suspensión de labores por la pandemia ocasionada por el virus SARS-Co-V-2 no se ha llevado a cabo.

Juicio laboral promovido por la C. María del Rosario Bustos Martínez ante la Junta Especial No.25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el que la actora reclama su indemnización y demás prestaciones de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo por un monto de \$1,286,126.73 En contestación a la demanda, se expusieron todas las cuestiones legales que impiden al CIQA pagar dichas prestaciones. La última audiencia se celebró el día 11 de octubre de 2021 fecha en que el perito rindió el dictamen correspondiente y al ser la única prueba pendiente, el expediente se turnó para laudo.

Juicio laboral promovido por el C. Carlos Berlanga Duarte ante la Junta Especial No.25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el cual el actor reclama su indemnización de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo por un monto de \$987,550.78. En contestación a la demanda, se expusieron todas las cuestiones legales que impidieron al CIQA pagar dichas prestaciones (Ley Federal de Remuneraciones). La última audiencia se celebró el 10 de noviembre 2021 donde se ofrecieron y admitieron las pruebas, por lo que al no quedar pendiente prueba alguna, el expediente fue turnado para laudo.

Juicio de amparo directo promovido por diversos trabajadores de CIQA (74) en el Juzgado Primero del Distrito del Centro Auxiliar de la Primera región, con residencia en la Ciudad de México en el cual se pretende que se inaplique la Ley de Remuneraciones y se restituyan las prestaciones de conformidad a lo dispuesto por las Condiciones Generales de Trabajo. Dentro de la audiencia incidental se concedió a los quejosos la suspensión definitiva del acto reclamado,

durante el juicio de amparo. El juzgado se pronunció con relación al oficio consistente en la solicitud de modificación y/o cancelación de la suspensión definitiva, determinando que no considera la derogación de la ley como hecho superviniente para efectos de modificación de la suspensión; sin embargo aún no se pronuncia sobre el oficio donde se dio a conocer la causal de sobreseimiento actualizada con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al 31 de diciembre de 2021 no se ha resuelto el amparo.

Se tienen 37 juicios laborales promovidos ante la Junta Especial No.25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en los cuales los actores pretenden el pago de prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo pagadas en 2018 (Diferencia de Antigüedad, Material de trabajo integrado, Ahorro integrado, Premio de asistencia 2019, Estímulos Administrativos, Vales de fin de año 2018, Días de descanso, Semana Santa 2019) por una suma de \$6,285,272.07. En atención a la pandemia algunas audiencias se pospusieron indeterminadamente. Durante el ejercicio 2021 se determinaron 11 expedientes a laudo, toda vez que se presentaron y admitieron las pruebas correspondientes.

No contamos con información de reclamos o gravámenes no iniciados.

Autorizó

CP Edith Sayuri Sifuentes Flores

Directora Administrativa

Elaboró

LC Rocío Minerva Guerrero Ramos

Jefa de Recursos Financieros